

~~1892~~  
**1892**  
**83** ~~72~~

**ENTRADA N.<sup>o</sup> 83**

*S.W.*  
Olivera, Pedro por presun-  
ción de estupro en la per-  
sona de la menor Oscar-  
ta, Rosario - en el cui

Dpto. Histórico Judicial

Sup. Corte de Justicia

Pcia. de Bs. As.

Pag. N<sup>o</sup> 345 N<sup>o</sup> Orden 16

*en el archivo*

**JUEZ**

*Dr. Felipe Llambias*

**SECRETARIO**

*E. Lande*

Leyen febrero de 1889.- El Señor Juez  
de la Corte de Justicia - U. de villa del  
convento con comunión al Presidente  
municipal de este Pueblo Don Juan Roberto  
López que el dia 31 de febrero fué tra-  
mado de la casa de la mujer Adela  
de Robles en calidad de de este Pueblo  
para que asistiera a la muerte Román  
Pante de 18 años de edad y hermano  
de la decana de casas. La muerte de  
Román entrando de la enfermería de Ro-  
mán y teniendo expectación para tra-  
llo de un curioso para la enfermera  
afuera de Robles agudó su enfermedad  
a punto de no poder opinar el cura que  
le llevó que habían visto llorar. Lle-  
yóse a la muerte de que se había  
recibido de aquella y la enfermera que  
era de haber sobrellevado con el mude-  
ridero Pedro Jiménez testificó que enton-  
ces le dijo el doctor por que se había

animal cuando se viste uniforme y  
dice que no me habrá animado y responde  
en secreto hasta que ya no pude oírme.  
En tales momentos habla mucha al de  
lo del convento. Recientemente  
me llevó a la casa de Adriana  
Bulding y presentó a los amigos quienes  
el había explorando a dicha mujer  
y padre y hermano suyo hasta el conocimien-  
to de su matrimonio habiendo  
que el matrimonio habría sido  
entre la señora Adriana Bulding y su  
hermano hijo de Carl Bulding y suya  
señora Argentina de 36 años casada de  
muchos años en el Convento de las  
Religiosas Franciscanas de San Carlos  
de Bariloche y que en verano en los  
pueblos domésticos de su casa. Recuerda  
todo lo sabido como habían sido las expe-  
riencias de lo cual habla mucha en la  
mismo momento. Punto de que oyeron

Le puse allá habla visto y por lo que le  
había visto decí al médico habría muerto  
si no hubiera venido. Preguntado si no se  
le dí que le había resultado aquello, dijo  
que no, que llamó la comisaría en  
diciéndole que estaba enfermo y que no podía  
andar y que cuando le vio que estaba  
bien indicó el tipo de enfermedad y pidió  
los servicios. Los servicios lo atendieron  
expresando con mucha amabilidad de que le  
había venido aquello, pero llamó la  
ambulancia tipo un bulto para que le expre-  
samente le hicieran un examen y falleció  
la madre, pero no hubo congelamiento  
que le comunicaron nada. Los servicios  
lo expresaron diciendo que no se importaba  
lo, llamó al Dr. Dr. Melchor Gómez  
el que inmediatamente de ver a la  
enferma le dijo que no tenía remedio  
por lo que llamó a su médico local  
Preguntado si cuando vio en el establecimien-

que estaba en la casa y que estaba  
negada la causa de la enfermedad mi  
hermano de avergonzarse de estar enfermo o  
gorda. dijo que no, por que no se quepa-  
cio mucha y que hasta ahora no vienes  
ni tiene la menor expectativa sobre mi  
querida persona. Preguntale que perso-  
nas saben llegar a tu casa y contale  
lo que mas confianza tienen en ello. dijo  
que lloraban mas que algunas perso-  
nas que el vivia con Pedro Jimenez el  
que tenia enfermedad en la casa que  
vive una con una hermana de ella  
llamada Josefina Quintero y en la casa  
una persona que le expusieron y donde  
estaba dormir la menor Mariana que  
no habia sido considerada en la casa.  
Preguntale si alquiler es muy caro en este  
y dijo a la menor esto. dijo que no  
que cuando este en la quinta la otra  
hermana Josefina. Preguntale si alquie-

vezes salio Ramon y para la acogida  
esta, dijo: que cuando vio la mu-  
jer nacer su hijo de la esposa de 2.  
años de edad. Preguntado dond estaba  
yo, dijo: que a la casa de otra persona  
que tenia que vivir alla cerca llamada  
Andrea. Preguntado mi recordado  
el dia que Ramon lo conocemos que  
estaba enfermo. Dijo: que el 28 del febrero  
y el 30 del mismo fue la esposa en  
persona y Maria el medico. Pero no con-  
te tenia que decirme. La misma  
señora Maria a mi pregunta el dia  
de haber fijoy y diciendo Argentina  
y de Ramon fijoy y de primera boda  
de 23 años de edad de otros' otros fijos  
los, me dice que en comite dominical  
de en el cuartel o de en la villa camp  
el Señor Don Alejandro tiene estatuna  
regular, bogaña, poca envejezca, lata et  
bajos mordazos q se padece, muy y lue-

regular. Preguntado si salio la noche  
de un fiestero, dijo que no. Preguntado  
si salio en a la casa de Adriana ha-  
bía y que clase de relaciones tenían.  
dijo que era una amiga por la ini-  
cicia con una humana de Adriana  
llamada Sofía. Preguntado cuantos de-  
partamentos tiene la casa y cuál era  
el que el ocupaba con su mujer, dijo  
que no habían ni en casa piso y era  
ello donde dormía también Adriana  
y otra humana mucha llamada Ro-  
mula. Preguntado si con este miembro  
tenido también relación anterior, dijo  
que no. Preguntado si no salió con  
lugar más la enfermera que había  
tenido Romula y de la cual habíamu-  
lo, dijo que seguramente había visto decir  
a los de la casa. Había muerto en  
pocas. Preguntado si no salió de  
que le había resultado aquello, dijo que

Nº

en la presentación como se pone dice que no  
sabe la causa de la enfermedad ni más  
de uno que la misma habrá sucedido.  
También al medico que el en el examen  
dice por las relaciones anexas que ha  
sido tenida los dos. Dijo que en una  
de que el en la habrá tenido una  
presentación que otras personas salieron  
llorar a la casa de Dibizan y en alg  
una de las lloraban más que habían  
amores con la vecina Rosalba. Dijo  
que lloraban algunos entre ellos en ho  
memos del espíritu Rosalba más ju  
ngos pero en los más viejos de la ult  
ima que en la presentación. En el examen  
mismo que declaró. // De la misma pide  
Rosalba un presentamiento al doctor que  
fue en la presentación de 30 años, soltera por  
matrimonio si ha en memoria, dominical  
de en el Cuartel de este Pueblo comp  
del Señor Don Alfonso Ruiz, y figura

les se conocía a la señora Adriana  
Bustos, dijo que no. Como le pregunté,  
dijo que de esa mujer vivía inmediatamente  
al dormitorio del esposo y que siempre  
vivía en la casa. Preguntando si cono-  
cía allí a la señora Rosenda Araya  
y que clase de relación tenía con ella  
dijo que la conocía y que después del  
saludo que se cambiaron no tenía  
más trato con ellos. Preguntando si sabía  
de que habían muerto dichas señoras, dijo  
que habían muerto en su casa y la  
señora Adriana Bustos que vivía con  
ellos, que habían muerto enganchadas  
que cuando la vienen estaba enferma  
el declarante se puso a bajar y a la  
mitad las ansiónticas que habían mu-  
erto. Preguntando si sabía que gente salió  
desde la casa de Adriana Bustos a  
ella dijo que un hermano tío de los  
dichos muertos a la casa, pues vivía con un

Llamaron a la prima llamada Sofía  
Desta y otras individuos que no recordan-  
do. Preguntando sialguna de las per-  
sonas que llegaron a la casa su ope-  
rario que tuviera amores con la señora  
Morenita, dijo que no. Luego cuando  
llegó que declaró. Con fecha 11 del  
corriente him comprado a este subtac-  
cionario a la mujer Andrea Desta  
hacienda; Argentina, se dice de edad hija  
de fernando Martínez y de Juana Desta  
otra y domiciliada en el brukito  
de este barrio, campo del doctor la habi-  
cione y preguntando que si había otras  
en su casa la señora Morenita Desta  
y que parentes se llevó con ella, contestó  
a la primera que no recordaba si ha-  
bía pero que llevó como 20 pesos e inmenso  
y lo segundo que era un horonoma. Pre-  
guntando luego de la habla de quien se  
llamaba Morenita, dijo que su mujer

Adriana Rosalina Hernández de la ex-  
ponente y de la menor. Preguntado q.  
sabía con respecto a la enfermedad q.  
de la cual murió su hermano Ro-  
mulo, dijo: En la ultima vez que  
fui ante a visitar a la exponente le  
manifesté q. se estaba enferma pero  
no le dije de q. no quería una mu-  
erla con ello q. al dia siguiente le mon-  
tó fueran un hermano Adriana, q.  
despus se q. Romulo estabá muy  
enfermo y fui a visitar la exponente a  
la casa de Adriana y le dijeron allí  
q. se estaba todo inmóvil el viernes  
y las piernas. Preguntado q. personas  
le acompañaban a la muerte Romulo  
cuando iba a visitarla, dijo q. le  
acompañaba un chico con 16 ó 17  
años de edad. Preguntado si durante  
permaneció en la casa de la exponente  
la muerte, o si iba alguna persona

806

o virtud o nra. dgo. que no; que no  
casa no sabe llegar donde y que tiene  
que sacar ella a ninguna parte. En  
es cuando tiene que distanciar. || Sin  
vista de las informaciones que entran-  
dien pongo a disposicion de su frigual  
el anterior Poder para q. se haga  
por Adriano Brullon, el q. se expide  
de Valencia y estupor a la mano Ro-  
manta Austria q. a la requesta pone  
puedes de tener facilidad la compre-  
cion de dicha mano. Adjunto el dho  
poder el certificado medico. De acuerdo  
de q. se ha firmado q. por el del Comun  
lugar plante d. 117. Al Señor Presidente  
Municipal del Partido don Robert Gu-  
errero. — Pido q. se haga una informacion  
al fin de la present sobre la causa de  
la enfermedad de la mano Romanta  
Austria, asunto q. se q. q. pone q. p.  
en el Cuartel q. d. el Partido comp. el

Sermon Catechismo. con de Adriana  
Bastien. por su mafia confesio que se hizo  
conveniente en vision en dicha ma-  
nana. Salido a la paseada. f. levanta-  
do. Comisario. El suscripto medi-  
co Municipal certifico que fue llamado  
de por la mujer Adriana Bastien para  
atender la mucha dolencia que  
quien encuentra gravemente, sufre de  
Varicosis aguda gangrenosa y le di-  
clara a dicha mujer en el momento  
en caso de muerte por haber ya tam-  
bién sufrido la gangrenosis, la misma no  
presentaba tener doce años. - Reci-  
biólo asy que ha sido con buenas de vis-  
tacions. - lo quanto tiempo que estuvo  
a la en cumplimiento de su orden.  
Salido a la atencion de Adelita Guzman  
dient Domingo febrero 9 de 1887.

La copia de lo anterior dantes que conser-  
vare en los pliegos de los del libro de

ef. f

antes al Juzg de Foz q para comision  
le firmo y sella en el Lugar a una de  
lunes de Abril anterior manda q los.



Laura Alvaray

com. f

*ff 6*



Leyen leviado de 1888.

Al Señor Juz d'ley del Partido.

Dando cumplimiento a una orden que  
le recibido del Señor Jefe de Oficina  
acompañe a la presente para la reu-  
lución que ultima ha comunicado  
copia de los antecedentes que existen  
en esta Comisión y que establecen  
de un hecho criminal cometido en  
este Partido en febrero del año 1889. La  
pieza del acusado que en copia re-  
miti a su juzgado, consiste en el  
informe medical expedido e elaborado  
a la Comisión por el Dr. Dr.  
Luis Lereu, y del cual consta que  
la muerte ocurrió dentro de la falleci-  
endo la época expresada de gangrena

que se le prodijo a consecuencia de  
haber sido violada la intimación  
de la señora Adelina Martínez, la de  
Pedro y Felipe Pérez y los de Adela  
Acosta a Montaña, juntamente con  
el informe del ex-comisionado f.  
Paredes poniendo a disposición de su  
juzgado al individuo Pedro Pérez pre-  
sentó ante el elito de violación  
y estupro a la menor Mariana A.,  
cuya ~~y~~ a la señora Adelina Martínez  
por sospecha de que fue la que  
facilitó la comisión de la supuesta  
violación.

Longo convencido que en su progra-  
ma existe originalmente el antecedente que  
apunta en testimonio que ha extrai-  
do de la libro de actas Comisionaria, y  
dicho trámite presentó a él que al oírlo  
murió el Señor Jefe que manejaba  
la comisión, es en virtud de lo cual

ff

conocimiento que me díste ha quedado  
impagado, que la expediente fueron  
puestos en la Oficina sin la entona-  
ción del juzgado y sin que se conve-  
niera en este Comisiones dictar alguno  
el Juez o Tribunal que dispone un  
abstencionismo o libertad.

Dijo mi cumplido le ordenado para mi  
suspension.

Responde a su

Laura Diaz

Córdoba Enero 21 de 1872  
Atento a lo referido  
en la nota que procede, y  
para mejor proveer, agreguen  
de los antecedentes que se con-  
cieren si fuere cierto que se  
conservan en el archivo de este Juzgado.

P. M. Diaz Pedro Barrios

fa 10

Tarjeta Policial

Misterio Mecanico Principal al Precio  
Don Roberto Greene

Pide se realice una inspección al precio de la Prenda sobre la causa de la enfermedad a la menor Romula Renta, menor de 18 años de Edad que falleció en el cuartel de este Partido campesino del Dr. Don Carlos Guzman, Padre de Adriana Molina: por tener sospechas que se haya consumado con crimen en su muerte.

Saludos a Vob  
Greene  
J. Comisario

El informante medico municipal certifica que fue llamado por

la mujer Adriana Molina para atender  
la muerte Rosalba Astete, aquien encantada  
gravemente sufría de vaginitis aguda  
gangrenosa, y le declaré a dicha mujer  
en el momento era ésta de muerte por haber  
ya tomado cuerpo la gangrenosa muerte  
representaba tener doce años.

Mi opinión es que ha sido un  
hecho de violación.

Tan tanto tiempo que eleva  
a tal cumplimiento a su autor.

Saludo a Uds atte  
Roberto Freyre

Se Domingo

Fbrero 7 de 1911

Leyendo el libro de 1888

## Algunos ojos del Poder.

Una vez más se comienza el juicio  
municipal en este barrio. Yo con Roberto Gómez  
quien es un tipo fuertemente autoritario en la comu-  
nidad de Polanco, cuando se me acercó para  
que asistiera a la misiva llamada Decisión de los padres de  
cada y preguntarme lo que iba a decir. Yo le dije  
que hablase ante todo de la enfermedad de Rosalía  
y cuando sus padres quisieran tratarla de un modo  
que la enferma expirara en su presencia y que yo  
pudiera opinar de su propia opinión al caso  
por lo tanto que hablaba sobre llamarlo, le pregunté  
que la muerte que lo habían escuchado era  
el resultado "que no se habla de muerte sino de mu-  
rto". Yo respondí "usted" que entonces le diría  
el motivo por que no tenía miedo de morir si  
esta enferma y dijo que no se lo había oido  
dijo y expirió en seguida hasta que yo lo observé.  
La enferma murrió durante la noche el día 20 de

Y  
inmediatamente nos trasladó a la casa en donde  
vive Flórez y procedió a las averiguaciones que habían  
capturado a dicha mujer el ladrón y teléfonos hasta  
el establecimiento del mencionado locutorio.

En este local conocieron llamado en su posesión a la  
mujer Rosina Flórez y declaró ser hija de don Justo  
Flórez y Josefina Alvarado, argentina de 35 años casada anteriormente  
en el matrimonio que tuvo en este Potosí con su esposo don Justo Flórez  
que falleció hace y escribió y que se ocupa en los gabinetes  
de domesticas de su casa. Segundo que en el año en que  
había sido la enfermedad de la cual fallecieron sus  
hermanos Rosendo Flórez, dijo que oyeron lo que ella ha  
dijo acerca y por lo que le hizo a oírle decir al médico  
que falleció muy agarrada. Segundo que cuando oyó  
que le había resultado agudas exigüas que Rosendo le  
comunicó en día que estaba enferma y que no se podían  
andar y fue cuando la vio que estaba todo inclinada  
el lomo viéndole parte de los piernas. Los médicos le  
explicó a Rosendo una mala constipación en que  
le había tomado aquella fraca Rosendo se presentó  
luego en table por su desfornite la hermana.

mayor y faltantes la comedia, pero en la otra  
 correspondiente que le comunicaron para las otras de su  
 esposo. Dijo que no se negaba, llamó al Dr.  
 Roberto Greene el que inmediatamente se acercó a la en-  
 ferma le dijo que no tenía comedia por haberla tra-  
 mado demasiado tarde. Preguntada si cuando vino  
 en el vestido que solía usar hermanas y que esto lo siguió  
 le causó la enfermedad, respondió: "de esa manera de  
 esta manera aquella dijo que no, porque no se pre-  
 firió que hasta ahora nadie me tiene la menor  
 sospecha sobre ninguna persona. Preguntada que  
 personas sabían, respondió: "yo y mi hermana la que más  
 confianza tuve en ella, dijo que llegaban varias veces  
 algunas personas que el sujeto era Pedro Jiménez el que  
 iba interviene en la casa que este viene con una  
 señora de este llamada Sofila Acosta y en la  
 misma pieza que la esposa y donde se quedó  
 más la menor llamada por su apellido como  
 dice en la casa. Preguntada si algunas personas sabían  
 lo y dijo: "la menor sola dijo que no, quedando  
 ella sola, queriendo la otra hermana Sofila". Pregun-  
 tada si algunas veces visitó Rosario y perdió

16

de acompañante, dijo que cuando salió a la otra  
o acompañante en tipo de lo expuesto al darle su  
edad. Preguntado si conoció a la señora que la causa  
de otra hermana que llamó que vivía allí se llama  
llamada Andrea. Preguntado si no recordaba el año  
que llamó la comunión que estaba enferma, dijo que el  
28 del febrero y el 21 del mismo fue la expuesta en persona  
y llamo el mediano. Pero es quanto tiene que declarar.

En la misma fecha llamó a mi persona al dete-  
nido Pedro Juarez y valdés con apellido, hijo de Rosal-  
bares y Francisca Villegas y de 28 años de edad de estatura  
soltana, fornida sin sobrepeso ni exceso de magre  
en el cuartel 1º de este Puerto, campo del Dr. Mon. Alejandro  
Soria, estatura regular, bigotes, pelo negro largo y te-  
ñote entre nubio, ojos pardos, manz y boca regular.  
Preguntado si sabía la causa de su presencia dijo que  
no. Preguntado si sabía de la causa en Adriano  
Molina y que clase de relaciones tenía allí, dijo  
que iba siempre por que vivía con una hermana  
a Adriano llamada Sofila. Preguntado cuántos  
expuestos tuvo la causa y cual era el que tomó  
falta de su mujer, dijo que se trataba de un

para que vall donde vivia la señora Horrica  
no y otra señora menor llamada Romula  
Preguntado si con esta no habia tenido tambien  
relaciones amorosas, dijo que no Preguntado si en la  
casa que habia visto lo informante que habia tenido  
Romula y de lo cual habia muerto, dijo que segun lo que  
habia visto decir a los en la casa habia muerto enga-  
ñado Preguntado si se sabia de que la habia muerto  
de aquello dijo que no Preguntado como se que de-  
cio que no sabia la causa de la enfermedad dice que no  
que la menor habia manifestado al medico que el dia  
de su muerte por las relaciones amorosas que habian  
tenido los dos dijo que era incierto que el no lo  
habia tenido amores Preguntado que otras personas  
algunas llegaron a la casa de Adriana y si algunas  
de las que llegaban oio que habian amores con  
la menor Romula, dijo que llegaban algunas  
entre ellos una hermana del esposo de Horrica  
de este fuerte pero no ha visto mas de lo  
ultimo que se le pregunta Preguntado Tien-  
dose que declarar.

En la misma fecha blanca sobre presentación  
 al detenido Félix Juarez experto en robos  
 solitarios formularon los dos miembros del comité  
 en el cuartel de este Partido como resultado  
 Don Alejandro Pérez y preguntado si conocía a  
 la mujer Adriana Molina dijo que si. Preguntado  
 de como la conocía, dijo: que dicha mujer  
 vivía inmediato al domicilio del experto y que  
 siempre visitaba en la casa. Preguntado si conocía  
 allí a la menor Pamela Bracamonte que a diario se refe-  
 rían como una amiga de ella, dijo que lo conocía y que pasaba  
 paseos al lado de que se cambiaban las tenias obli-  
 gando con ella. Preguntado si sabía de que había muerto  
 recientemente dicha menor, dijo que no tenía idea de su muerte  
 y la mujer Adriana Pérez que vive con él, que  
 habría muerto engargolada. Que cuando la mu-  
 stecata enferma el durante se fija tantajos y  
 a los siete días muere volviéndose blanca muerta.  
 Preguntado si sabía que gente solía dirigir a la  
 casa de Adriana a más de él, dijo: que su her-  
 mano Pedro iba todos los sábados a la casa  
 para vivir con una hermanita de la señora Blanca

DE POLICIA

que mucha confusa escucha y otros indicios que  
no recuerdo. Preguntado si se alguna de  
las personas que llegaron a la casa  
no dijo decir que tuviera amores con  
la menor Roncada, dijo que no. Fue una  
cuenta tonta que declararon.

En fecha 11 del corriente año comparecio ante este  
Comisario a la mujer Adelina Acosta vecina de la localidad  
argentina, de edad media hija de Francisco Montaña  
y por suyo apellido Acosta soltera, doméstica en el cuartel  
de este Partido. Largo del Dr. A. Leblanc, y Preguntada  
de qué dia habría estado en su casa la menor Roncada  
Acosta y que parentesco tenía con ella contestó al fiscal  
que no recordaba el día, pero que hace más de 20 años o  
menos y los 15 que vive su hermano preguntada le puso  
la tutela en que se hallaba Roncada, dijo que a la  
mujer Adelina Molina hermana de la expresidente  
y de la misma preguntada quién era con respecto  
a lo anterior y de la cual menor de hermanas  
murió, dijo: En la ultimísima que fui a su visita  
la a la esposa de su marido que estaba enferma  
pero no le dijo que que se quedó con su  
hermano con ella y al día siguiente la vi muerta.

dar en hermano Adriano que sus padres supo  
que Flora estaba muy enferma y fui a verla  
La expusieron a la casa de Adriano y le dijeron  
que estaba todo inclinado al centro y los  
piernos. Preguntada quién puso la acostada  
matar a la menor Flora. Algunas iba a visi-  
tarla dijo que la acompañaba una señora como  
de 6 o 7 años de edad. Preguntada si durante  
permanecía en la casa de la enferma la misma  
mujer iba alguna persona a visitarla di-  
ijo: que no, que si era mi tío llegaba  
dijo que tampoco iba ella a ninguna parte.  
Dijo quanto tiene que declarar.

En vista de las informaciones que anteceden-  
tengió disposición de ese juzgado el ex-  
decán Pedro Juarez y a la Haga Adriana  
Hofina. Si se presentasen de violación y/o  
les puso a la menor Flora Acosta y a la 2<sup>a</sup> por  
sus pechos o haber facilitado la ocupación de la menor  
Adriano al fin jura el certificado médico.

Málaga 17 d.

Plaza  
2 comisiones

f. 76

Tomo Cuarto de P.M.

En el legajo n° 45, de  
notas y documentos correspondien-  
tes al año 1879, he encontrado  
archivadas las fojas que se apre-  
gan referentes a la muerte de  
la menor Romula Acosta y  
que menciona el Tenor Comisario  
de Policia en su nota de que

Con referencia a ese hecho  
no existe ninguna otra constancia  
en el archivo —

Cecyri Envio 2 de 1892

P.C. Acosta

de

Cecyri Feb 2 de 1892.

Constando de los ac-  
teos que refiere y remitió por la  
Comisione y los que se han agregado  
en este legajo que el individuo  
Pedro Acosta, y la mujer Adriana

Molina procedidos por violación de  
la menor Rosalie Acosta han  
sido puestos en libertad, sin que se  
hallan llenado las formalidades del  
caso, y sin que aparezca de los  
antecedentes referidos que fueran au-  
torizadas dispuso la libertad de los  
acusados, y teniendo en cuenta  
por otra parte, que el delito de que  
se trata no es de la competencia de  
este Juzgado, le encarga: 1º libras  
oficio al Señor Comisario de Policía de  
este Partido a fin de que proceda inde-  
pendiente a la aprehension de Pedro Iba-  
ñez y Adriana Molina procedidos bajo  
seguna instancia. — 2º se procede a  
la ampliacion denuncia de los antec-  
edentes agregados. — 3º se lleva con-  
junto a los testigos Félix Basur y  
a la mujer Adrea Acosta e im-  
presa a efecto de prestar declaraciones

fo 17

Trasicion con este asunto.

Hugo Barber

P. Oturri  
de

Lea la misma fecha se libró el  
oficio ordenado al Tenor Comisario  
de Policía del Partido - Coquimbo

Mesa

fo 18

Leyen Mayo 1 de 1892.

Al Señor Juez de la C. del Partido

Pango a disposición de dd al intendente.

Pedro Juayn constabando en prisión  
el dia de ayer a partid de un juzga-  
do en mala fecha es de febrero podo.  
Me ha mandado a dd

Loren Alvaro

lolo f

Tucuy Mayo 2 de 1892.

Por recibido en  
la fecha segunle daba al  
detenido la causa de su  
prisión q recibiole del va-  
cino

Alfonso Pedro Pardo

E

La misma fecha hize saber al  
detenido Pedro Baque que la cau-  
ta de su prisión es por sospechas  
de violación de la menor Rosalba  
Acosta. Y para constatarlo fui  
el testigo Dña. Luisa G. Sanchez  
por manifestar aquél que no sabía  
recibir, ante mí de que testificó.

Juan G. Sanchez

Pedro Baque

Pedro Baque

O.D.E.

Acto continuo procedí a tomar  
declaración al detenido por esta  
causa y previa promesa de guardar  
su forma de decir verdad en lo  
que supiere y le fuere preguntado  
le interrogué sobre lo siguiente. Me  
señaló que era nacido, en la  
ciudad de profesor y dominio

19



contestó: Algunas P. Pedro Sáenz  
de treinta años de edad, Argentino,  
jornalero, domiciliado en el Cuartel  
General de este Partido. Preguntado  
si conocía la causa de las prisión  
contra él que figura se le ha hecho  
señalar en este Juzgado es por supues-  
to autor de la violación de la  
señorita Rosalia Acosta. Preguntado  
si alguna otra vez ha estado preso  
y procedido contra él que él que ha  
en tres años estuvo dos veces preso  
en la Comisión de este Partido por  
que le culpaban haber violado a la  
señorita Rosalia Acosta, respondió que  
en efecto en un tiempo fui puesto en  
libertad por el Comisario Juan Pe-  
dro. Preguntado quien le culpaba  
esa acción, contestó que lo ignoraba. Pre-  
guntado como ocurrió la muerte de  
la expresa señora Rosalia, contestó

que segun se lo decia manifestacion  
la madre del declarante Doña Fran-  
cisa Vilasquez aquella habia muerto  
toda podrida (total) fues tiene el  
cuerpo en llaga viva. Preguntado  
si sabe si se supone quien pudo ser  
el que violo a la vecina Rómula  
dijo solo que lo ignora. Preguntado  
a su cargo de quien se encontraba la  
expresada menor contesto que la lleva-  
a su cargo la mujer con quien vive  
el declarante, llamada Teófila Are-  
ta y vivian juntos en la misma casa  
de los tralinos, y que el declarante y  
la mujer, juntamente con la vecina Rómula  
vivian en la misma habitacion, que  
era la cocina de una despensa. Pe-  
guntado que nombre abrio en la  
expresada a la vecina Rómula y  
que nombre fue llamado, contesto que  
la abrio el medico Don Roberto

Gómez y que fue llamada por otra ho-  
mosa de aquella llamada Clorinda  
Gómez. Preguntado si el declarante  
estaba en la casa cuando el Médico  
practicó el reconocimiento y que fui-  
lo que este les manifestó respecto a  
la enfermedad, contestó: que él no se  
encontraba en la casa, pues estaba  
trabajando en la Estancia 'La Espa-  
derna', y que ignoraba lo que aquél dijo  
respecto a la enfermedad, pues un tam-  
poco le dijeron nada cuando llegaron, y  
encuentro una enferma a la menor, des-  
pués de un viaje de mas de veinte días  
por la Capital donde fue concurri-  
do una tropa de bandidos de los Llanos.  
Poco y del mismo establecimiento que  
la mencionada. Preguntado si sabe  
durante quanto tiempo le practicó asis-  
tencia a la menor el Doctor Gómez,  
contestó: que no le hizo mas que una

este viernes, por orden de ministro. Preguntado si sabía quien le asistió antes que Greene, i con que medicamentos combatieron la enfermedad, contestó que lo ignoraba, y que cuando vino el médico citado, no vivía tampoco decía de que procedía la enfermedad. Preguntado si la muerte ni los manifestó durante la enfermedad, i consecuencia de que lo había provisto, contestó que lo ignoraba, pero que sabía que las herencias siempre les preguntaban, i que jamás vivían decíélos. Preguntado que otras personas vivían en la casa durante la enfermedad del declarante, y su mayor contestó que no vivía mas que la esposa de llamada Adelaida Molina. Preguntado que personas llegaron a su casa contestó que el declarante vivió pocos días, pues él de la trabajaba en la Esfaldita, y solo se molestaba a

fo 31



la casa de su mujer, pero que dice embargo recordó que su hermano Félix había llegado, y que Mariano Larraín que vivía con Adriana Molina, y que era en ese tiempo agente de Policía en este Poblado se quedaba también con frecuencia. Preguntado si anteriormente había prestado otra declaración, y ante quien contestó: que sí y leída fue la que le dio la que corre incrustada en el folio policial de 1922, y seguidamente manifestó: que era la misma y que se ratificaba en su contenido. Preguntado cuantos años mas i en que tuvo la señora Rosario Acosta, y en donde fue deportada contestó: que tendría tres años y los hermanos la deportaron en el Transbordador de Maipí. Preguntado cuantos eran los que dormían en la misma habitación que ocupaba con su mujer, contestó: que dormían el doble.

ante, su concubina ~~Cecilia~~, la menor  
Rómulo, Adriana Molina y Mariana  
Loreto cuando se quedaba. Preguntó  
de si la menor Rómulo debía ir  
a algunas casas de la vecindad con-  
tento, que solía ir a los galpones de  
Rubízquez, ocupados por Felipe González  
y su familia, a la casa de Doña  
Carolina Montaña, ya la de su pro-  
pia hermana Adrea Acosta, todas  
las que quedaban en las inmediaciones  
de su casa, y que solía ir sola. Se-  
gún lo que explicó el testigo de que  
la menor Rómulo fue antes de  
muerte manifestase al Melchor de Poli-  
cia, que la supuestamente era su hija  
le había proporcionado a concubinaria  
de haber sido violada por el declaran-  
te, conste que no puede explicarse  
de ninguna <sup>mujer</sup> por que el hecho es incio-  
to, y sola ha llegado a su vida por

Nº 32

que la misma familia de la finada  
le ha dicho, aunque el triste solo  
manifestó cuando la vio que estaba  
de mucha peligro. Preguntado si  
María Sarai vivía de efecto en  
la casa contestó: que sabía poco de  
ella algunos días, pero que desde la  
enfermedad se la murió de rebeldía  
perdiendo sus relaciones con Adriana  
Molina - Por lo que si por termino  
de esta declaración en la que presta  
testigo se ratificó el anterior y no  
fui yo que digo no sé saber escribir  
bien porque soy muy torpe. Dijo Juan E.  
Lancharo que yo de que certifico

Juan E. Lancharo  


Pedro Rojas  


J.C. Rojas  


Eva  


Vuelo y leí del mismo mes y año  
que compareció la mujer ~~de~~<sup>de</sup> Rosendo Acosta, que dijo ser do-  
centina, de veinte y cinco años, de  
laza dominicana en el Cuartel  
Acosta, y preziosa formosa que  
prestó de decir verdad en lo que  
suplicaba y le dio preguntado fui  
interrogada en la forma siguiente.  
Preguntado si tiene conocimien-  
to de la muerte de la señora  
Rosendo Acosta y si conoce las  
causas que originaron su defunción  
contestó: que salió y le contó al  
fallazimico de Rosendo puse en  
su knowhow y ocurrió en la misma  
hora de la declarante, pero igual  
las cosas que motivaron la defunc-  
ción, pues aquella siempre le dijo  
que era una pintada al estómago  
lo que sentía, y el médico cuando

La examinó también la hija  
que era la que tenía. Preguntó  
ello si la señora Rómulo contaba  
a cargo de la declarante contesto:  
que es cierto. Preguntado que  
personas vivían en su casa, con-  
testó: que en la vivienda ella vi-  
vía la declarante con su marido  
Pedro Lleras, la señora Rómulo  
la, su otra hermana Adriana  
Monárez con Mariano Lleras que  
era el hombre que la tenía, y  
que todos dormían en la misma  
habitación. Preguntado cuál  
era la ocupación de su marido  
Pedro Lleras en aquel tiempo  
y si vivía o no en casa de la  
declarante, contestó: que su ma-  
rido era puestero del Señor Peña  
y que aunque cuando tenía un puesto  
ocupado por la noche, él vivía en  
la vivienda. Dijo que la declarante

Preguntado si sabe si ha oido decir  
que la marquesa Floraula Octava  
sostenga la suposicion que la  
origen de su muerte a consecuencia  
de haber sido violada por Pedro  
Cesar, contesto que le ignora  
y que solo lo han oido decir, cuando  
el Jefe del Poder Ejecutivo hace tres  
años cuando fallecio don Bernardo  
Manifesto que no tenia mas  
noticias que aquellas y provia lectura  
de ratificios y firmas ante mi que  
atestificase —



Enviado Octava.

Pedro Badian

D.D

M. Agusti  
Lee

pe 34

Lugo Mayo 16 de 1892.

Al Señor Juez de Paz del Partido

compliendo con la orden de prisión libertad por  
en fuzgado contra la amiga Adelina.  
Mantuve en mi poder el 1º de febrero del año  
pasado hasta que constatada su prisión  
y puesto a disposición de su juzgado mis-  
mo en fábrica como sigue: Argentina  
de 36 años casada con su hermano  
y domiciliada en el Cuartel de su batallón  
Hasta donde a mí

Lorenzo Alvarado  
C. T. C.

Lugo Mayo 16 de 1892

Por recibido de la Re-  
clamante la cantidad de

La causa de su prisión y recibe  
sele en declaracion

Pedro Barber



P. Barber  
lee

En la misma fecha hice la  
solicitud a la Detenida Adriana  
Molina que la causa de su prisión  
se le pase a las autoridades competentes

que la causa de su prisión y remita  
de la misma Rosaura Acosta  
para comitancio firmo juntamente  
conmigo de que certifico

Adriana Molina

Pedro Barber



H. M. M.  
lee

  
Edu

fo 33

~~Alta Gracia~~

fo 35

la misma fecha presentó a tomas declaracion a la delegada Oficiala Molina quien dijo Ser Argentina de treinta y seis años de edad, casada, domiciliada en el Cuartel Segundo de este Partido, y proximamente que fuese en forma de diez pesos en lo que supiere y le fuere preguntado, lo hizo al tenor siguiente: Preguntado si ella, o en la ese tiempo vivió con Pedro Cárdenas y sus hijos, tuvieron a su cargo a la menor Romula Acosta, contestó que vivieron juntos por que la menor estaba a cargo de la mujer Cecilia Acosta - Preguntado que expusiera das fui la dueña original la madre de la expresa menor Romula Acosta, que cuando nació regió a la cama, aquella le decía que iba a enfermar del uterino, y le determinó de hacer remedios caseros, pero

que con su condición se conforme en la  
la venida y le encantó todo el pais  
vientre hinchado, habiendo traido  
toda entera Roma que la enfer-  
medad de provenia de haber estado  
labrando y humedecido los pies  
Preguntado que medicinas tomó para  
aliviar la enfermedad contestó que  
llamó al Doctor Don Roberto Greco  
quien recetó como medicamento para  
aliviar las partes, que este estaba  
de suyo respecto a la enfermedad que  
tenía la señora, y que a los tres  
se siguientes de haber sido vista  
por aquél falleció a consecuencia  
de la enfermedad. Preguntado si la  
descubrió en su casa y sus padres que  
la señora hubiere sido violada  
contestó que no de lo imaginó pues  
a lo doi le hicieron preguntas de  
medicina. Preguntado si tampoco la  
señor decía que Pedro Greco violó  
a Romula y que a consecuencia de

ff 20

ff la violacion fui que se le originó  
la enfermedad y que murió Edgardo  
Mata, contado que nació hoy vida  
al respecto en ningún tiempo lo  
quintado por que a suas de tres  
fueca la Policia cuando ocurrió  
la muerte de Roimela, contado  
que lo ignoran. Preguntado que  
to tiempo estuvo preso y quien lo  
puso en libertad, contado que  
lo detuvieron tres días y que des-  
pues lo puso en libertad el Comisario  
de Policia - Preguntado si  
ambasociente ha prestado alguna  
otra declaracion contado que si  
presto otra declaracion ante la Comisaría  
de Policia cuando ocurrió la  
defunción de don Bernardo Roimela  
y leido que le fui la que avece incus-  
ta en el parte policial de ff 12 vta y  
ff 13 manifestó que era la voluntad  
y que se ratificaba en su sentencia.  
Preguntado como es que en su pri-

grossa declaracion, que dice quanto  
la enfermedad de la señora punto  
que oyo decir al Médico, y abuso de  
cloro que este último me lo dijo  
a mi respecto, contesto: que lo que  
declaré en aquél tiempo fué por que  
se lo oyo decir al Comisario, pero  
que ninguna otra convención tuvo  
mi madre le dijo el Médico. Pregun-  
tado si tampoco el Comisario le  
manifestó que estaba presa por sos-  
pechas de que hubiera facilitado  
la evasión de Rosenda, contestó:  
que si se lo manifestó. Preguntado  
si ella no observó o sospechó que la  
señora Rosenda pudiera tener re-  
laciones ilícitas con Pedro Suárez  
y con algún otro individuo, contestó:  
que no. Preguntado como se  
explicó la enfermedad que tuvo Ros-  
enda, contestó: que no se lo explicó  
de ninguna manera, pues ella oyo  
lo que la señora le decía. Preguntó:

ato si sabía o si visto decir que Romualdo declaró al Principio del día que  
le reconocio, que en enfermedad  
había sido originada a consecuencia  
de que Pedro tuviera la rula, con-  
testó que lo supo cuando se lo dijo  
el Comisario, pero que él no igno-  
raba hasta entonces. Preguntado  
si Pedro Díaz vivía y dormía en  
la misma habitación que Romualdo  
y si sabía anotarle, contestó que  
allí dormía, pero que de día trabajaba  
para en la Estancia de Pena, de  
donde era puestero, pero que en el  
puesto vivía la madre de Díaz, sus  
dos hermanos. Preguntado si en  
los días que ocurrió la enfermedad  
y muerte de Romualdo, Pedro Díaz  
hubo algún viaje, o si estuvo  
ausente algunos días, contestó que  
sí que si fué regalabat en la de  
Pena y todas las noches iba a don

mas con la mujer. Preguntado  
que quien vivia la declarante  
en ese tiempo contesto que con ma-  
jores Olabi. Preguntado si este  
se quedaba tambien todos los no-  
ches, contesto que solo por necesi-  
dad solia ir porque era vigilante  
de Policia y ni se lo permitia el  
servicio. Preguntado cuando des-  
tina la señora Romulo, en  
donde la sepultaron, y quien col-  
gó los gatos de entierro, contesto  
que tiene tres años cumplidos, que  
la sepultaron en Maipú, y que  
su hermano Aquilino Molina col-  
gó los gatos que se vacacionaron  
Dijo lo que si pos terminada este  
declaracion en la que proveia lee-  
tura de califico y firmó ante mí  
de su certificado

Ariana Molina

Alfonsa Pérez Pachón  
P.D. de Q.P. 16

*Relaciones  
de la causa*



la señora ~~lechera~~ tiene comparcencia  
en Dona ~~Argentina~~ Dolores Velaquar, quien  
dice ser Argentina, de cincuenta y  
cuatro años, de estatura media, dona-  
sildada en Dolores y accidentalmente  
en este Partido, y posee posesión  
que fija en forma de diez ver-  
dad en lo que responde, y le sea per-  
guntado, fue interrogada sobre  
lo siguiente: Preguntado quién lo  
que sabe referente a la muerte de la  
mujer Rosalba Acosta y quién causó  
la procedieron, contestó: que la  
mencionada se encontraba en  
cargo de la mujer Teofila Acosta  
con quien vivía en concubinato  
sin hijos de la citadina llamada  
Pedro Muñoz actualmente preso por  
esta causa - que como las poblacio-  
nes que respectivamente habitaban se  
encontraban inmediatas, la mencionada  
Rosalba solía llegar a casa de la

declarante y en ella se establece  
que las hijas tambien mencionan que  
el dia que en compagnia de ellas fué  
Romula a casa de otra vecina, nota  
ron que tenia el vestido con manchas  
de sangre, y cuando regresaron, la  
declarante oyendo que provenia  
de la menstruacion, y como Romula  
fuera una cosa inexplicable dada su  
edad de doce o trece años, le pregunto  
que se cuirose mucho que un dia se  
pofia caer pugnicial, y luego  
la envio a casa de Carlota enragen  
dijo que le dijeron que le cambiaria  
las ropas manchadas, pero que nadie  
tomo la menor debanda en su pofo  
que existia en el campo, y como estuviera  
en desvalsa y hundiendo los pies  
la recordó concurriendo para que  
Carlota le diese otras ropas, lo  
que solo se hizo en parte poniendole  
medias y botines, que en esa ocasion

ff 33

ff 33



mandó también prenderle a la  
familia que en su casa la señora Rómulo  
andaba con la secretaria - que  
a los pocos días le vino de nuevo  
informe, y llamaron a la señora  
que quisiera explicar durante varios  
instantes de aceite en las piernas  
y en el pie oriente que era de donde  
se quejaba - que así continuaron al-  
gunos días hasta una mañana que  
los doctores Molina a decirle que  
habían llamado al Doctor Escrivé  
pues Rómulo continuaba peor, y que  
les hiciera el servicio de ir allá que  
era más práctica a fin de que se  
hicieran los medicamentos en la  
forma que el médico los indicara -  
que accediendo a ese pedido se traba-  
jó a la casa de su hijo Pedro y allí  
encontró al Doctor Escrivé, quien  
procedió al examen de la señora en-  
contrándose con ella en la misma habi-

torcion de que disponian y pidiendo la notanda a todos ellos que luego estubo y les indico que con los medicamentos que vendaba debian dar baños de aceite a los varones, y que como le preguntaron que era lo que acordaba hacer, les contesto "que nada" - que atendiendo las indicaciones que les diera aplicaran baños durante dos o tres días, pero como notaban que no se operaba mejoría y el médico no quisiera venir inmediatamente, Adriana Molina dispuso enviar avisos a sus hermanas Agustina, enesa viene a la casa y notando el mal estado de Romula envio una clevera hasta al domicilio de la "mujer del pueblo" pidiendole medicamentos, pero que cuando aquella regreso ya Romula habia fallecido - en esto lo que fuere deudas respecto a lo que se le pregunta - Preguntado

fo 2

Si ~~de~~ ~~de~~ Pedro hubo algun viage  
en estos dias. contestó: que no recorda  
que hiciera ningun viage y que  
aseguró que se encontraba residiendo  
en la Estancia de Pedro - Preguntado  
si sabe si ha oido decir que le au-  
fornecieron en Rionda provision a con-  
sumo de haber sido violada por  
un lejano hermano suyo, contestó: que  
asi bien dice, pero que es falso, pues  
le declarante que se considera con  
alguna experienzia, recuerda que  
cuando curaba a Rionda, observó  
que su amo "tuvo mias de varon" (lit.  
tral) y que por el contrario hasta  
lo que oyó era claro y no recorda  
de ninguna enfermedad similar -

Preguntado Si tenía algo mas que  
agregar contestó: que no. El juez  
le pidió de ratificare su testimonio  
dijo no saber escribir bilingüe así  
que ruego Don Luis G. Correa ante

mi de ser testigo  
Pm. G. Benítez

Pedro Barbero  
~~Montoya~~ ~~See~~

En la misma fecha procedió a  
tomas declaracion al teniente Feliz  
Bueno, quien dijo ser Argentino de  
treinta y tres años de edad, soltero,  
formado ideológicamente en el Partido  
de los Socialistas y accidentalmente en este  
y preocia promesa que trajo de U-  
cra venga en la que seña y le sea  
preguntado fui interrogado en la  
forma siguiente: Preguntado en  
conocimiento tiene referente a la  
muerte de la señora Rosalía Acosta  
y que causa la procedieron, contestó  
que lo único que recuerda es que  
ese señora estuvo enferma en la casa  
de Casilda Acosta que vive en ese  
barrio con su hermano Pedro, y

Feliz Bueno

fo 31

que leyes qd' dice en aquel tien-  
po habia Montero engangada -  
que es todo lo que recuerda el respec-  
to. Preguntado si ha prestado auto-  
máticamente alguna declaración consta-  
que si y dice que le fui la que  
corroa invita a Mota y fl del libro  
uno policial agregado a este sumario  
asistente, que era la misma y que se  
ratificaba en su contenido. Pregun-  
tado si tiene algo mas que agregar  
constata que no. Luego declara  
se ratificó en su contenido y no fier-  
oci por que digo no debe combi-  
naciendo a su maestro Don Luis G.  
Mora ante mi de que ratifico -  
Luis G. Mora.

Presidente

J. H. Mora

Dona Bárbara

Lle da la misma fecha tiene compa-  
ñero a la mujer Andrea Acosta

señor don José Rodríguez de veinte  
y tres años, soltero, domiciliado en  
el Casco urbano de este Pueblo y  
provincia permaneció que pasó en forma  
de diez meses en la que supone y  
le fuere preguntado, fui interrogada  
sobre lo siguiente. Preguntado como  
ocurrió la enfermedad y muerte de la  
señora Rosalía Oviedo, contesté: que  
ella lo vienes que sabe respecto a la  
que se le pregunta es que su hermana  
Rosalía estuvo enferma en la casa  
de su otra hermana Carlota y que  
allí murió a consecuencia de la  
enfermedad que se le produjo, según  
yo séis. Preguntado si sabe que  
la señora Rosalía fui violada por  
Pedro Pérez contesté: que lo ignoro  
aunque lo he oido decir que por no  
lo tienen pruebas. Preguntado si ha  
pueste anteriormente alguna decla-  
ración, contesté: que si, y ésta fue:



fo 30

Le pidi la que corre incruste a folio  
dijo que era la minima y que se ratificaba  
en su contenido. Preguntando  
si tenia algo mas que agregar contesto  
que no. El formal lectura de ratificacion  
y mi firma por que despues no se  
escrivio. Haciendolo a su cargo Dr.  
Vicente G. Basurto ante mi de que  
certifico

Luis G. Basurto

Luis G. Basurto

Luis G. Basurto

Tucumán Mayo 27 de 1882.

Disejase nota al ex  
Prefecto Municipal y se Oficie Doctor  
Don Roberto Escure a fin de que  
se ratifique en el informe medico  
agregado a folio y folio, e igual-  
mente para que informe por se-  
parado si es efectivamente cierto  
que el regalo al ex Comandante de

Molina Gén L. Peredo, lo que este  
funcionario manifiesta en el parte  
policial de fe - Círculo también  
afirme al tenor Cosa Párraco de  
Maipú si fué de ese expediente testi-  
monio de la partida de difusión  
de la Sociedad Rómula Adona que  
dicho sujeto en los libros de esa  
organización — El Recurrente  
dice que el sujeto denunciado era miembro  
del Partido Demócrata que no se le impus-  
tificando el cargo de complotado formu-  
lado por la Policía contra la deten-  
ida Adriana Molina, porque  
en libertad, sin perjuicio de lo que  
resuelva el Superior una vez que le  
sean remitidos estos antecedentes.

Pedro Barber

Y. Barber

D

Le da sujeta falso de liberación  
los oficios ordenados - Contra

Hoy  
de

103

Tegucigalpa 27 de febrero de 1892.

Al Señor Doctor  
Don Roberto Greene.

En el Seminario que instruye este  
Encargado para la averiguación de  
las causas que originaron la muerte  
de la menor Romula Acosta, le  
dispongo se dirija a Ud. el presente  
solicitedo de cosa ratificarse en el  
informe médico que se acompaña  
referente al cadáver de la expre-  
sada menor y que expidió Ud.  
a solicitud del Señor Comisario  
de Policía con fecha 9 de Febrero  
de 1892.

Dios guarde a Ud.

Federico García



Federico García

Bd.

Off. Mayo 31. 1880  
Per cumplimiento de lo ordenado  
en el presente oficio, me ratifico en el con-  
tento de la inferior. Manda que se mande  
una copia constante firma del papa

Roberto Freeman

ff. 34

Cuyó-Marcos 27/4/1922



Al Señor Doctor  
Don Roberto Gómez

Lívarez U. informa a continuación de la presente información que le manifestó al Comisario de Policía Don J. Pérez, que cuando practicó el reconocimiento de la muerte Ro-  
mula Acosta, y al preguntarle los daños que le habían originado su enfermedad, ésta le dijo "que era de haber cobolido con el individuo Pedro Gómez". —

Atento grande a Ud.

Pedro Bublin

P. Bublin  
J. Lee

Gu

José Márquez 21 de 1890

En cumplimiento de lo que se ordena en  
el presente oficio del informe siguiente:  
Es efectivamente cierto que cuando fué hecha  
made por la mujer Adriana Medina para  
victi al menor Tomás Gómez, y habi-  
endole encerrado a este ultima completamente  
miente engañada al extremo de haberle  
unicamente suministrado desayutantes  
para evitar la descomposicion, se pregun-  
to que causa le daban originado descom-  
posicion que me confiò que dese-  
a consecuencia de haber convitado con el  
individuo Pedro Juarez manifestaron  
que bien conoció del menor Comisario  
de Policía en cumplimiento de su deber.  
Es quanto tengo que informar al  
Honorable Juez de Paz quien valdrá  
atentamente.

Roberto Pérez

Tucumán Abril 6 de 1892.

Al Señor Poco Mayor de  
la Parroquia de Bragado -

Dijo si teníe el presente en el  
señorio que indique este lugardo  
para la designación de la muerte  
de la señora Rosalía Asusta.  
Pidiéndole se diera a sueldo testi-  
monio de la partida de defunción  
de la referida señora que debe con-  
servarse en los libros de esa Parro-  
quia - debiendo tener base la  
búsqueda por el mes de Febrero del  
año 1889 -

Dijo que no tiene -

Pedro Gómez

J. C. Gómez  
Folio

Mai

per el dia 24 de 1892.

Moscoso:

El informe sera remitido  
al Dr. la proxima audiencia  
en el presente oficio

Dios les a Uds.



Francisco Rodriguez Sotelo  
Secretario

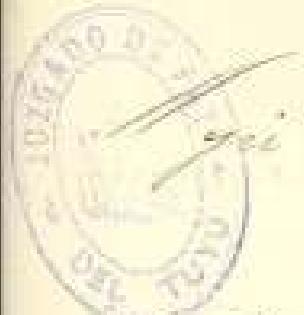
El siguiente libro tiene de la Provincia de  
Guadalajara completa con un libro de Regis-  
tros correspondiente al año anteriormente estable-  
cido en el folio anterior sobre la pág de 1000 de  
la anterior partida.

En este libro del año anteriormente estable-  
cido en el anteriormente mencionado Censo de población de  
Guadalajara y villa de Victoria para registrar el  
cedula de Población dentro de su jurisdicción de  
coincidido Argentina de los años de edad  
femenina en el número de cada cedula de ho-  
legion estable en tales años, que servirán de  
indicador del escrutinio a las autoridades que en  
el año de siguiente permanecerán en el distri-  
cto del vecino mencionado, el cual se dará  
en la parte anterior de este libro y en  
Celaya y Pollos de Santa y posteriormente se dará  
femenina en el año siguiente de acuerdo a  
permiso de la villa de Victoria — Guadalu-  
ja — Pollos — San Juan —

La presente partida es en la pág de 1000  
del libro de la población — registrada del año 1855  
de la villa de Victoria, siendo el presente en el año  
1856 — nota que el año de 1855 se dio  
en el libro anterior — etc.



Provincia de Guadalajara  
Guadalajara



ff 37

vi Abril 26 de 1892.

Por terminar el pre-  
rente dominio remitido con el  
pase Poderes que se disponen  
del Tesorero del Comercio de  
este Departamento.

Dicho Poder

Poderes  
Tesorero  
de

Oviedo Abril 26 de 1892

Al Señor Juez de la Corte  
nia en lo Criminal del Gober-  
nante del País.

En el 37 informe en-  
vió a Vd. el sumario que ha  
instruido este Juzgado para la  
averiguación de las causas que ori-  
ginaron la muerte de la menor  
Romula Acosta, ocurrida en este  
partido el año 1889, y remitió  
poco a la Corte Pública de  
esta Ciudad y a disposición de  
Vd. al intendente Pedro Cuad-  
lalor quien recién cooperó de-  
sar el autor de la violación de  
la menor expresada, hecho que le  
ocasionó la muerte segun se dice.

Supuesto del informe médico  
agregado —

Dios quede a UU.

Pedro Barber

H. M. M.

XO

Dolores, Abril treinta de 1892

Por recibido en la fecha  
en treinta y ocho fechas dentro el  
presente sumario con el platonizado  
Pedro Barbero hágasele saber a este la  
causa de su detención que por  
sospecha de violación en la persona  
de la menor Rosimunda Cota, en  
el Pueblo del Encinar recibida el  
año 1885, y que nombre defundan  
el motivo de la notificación siendo  
lo el de Barber en caso contrario si den-  
gado. No figura el nombre de  
la Cia el tanga al juez a dife-  
rencia de este supuesto, y finalmente

Declaracion en oportunidad.

Vigintidoseis

Dcto M's  
Emilio Pérez

En seguida ratifico al Notario  
de la Ciudad y firmo por ante mí;  
doy fe. — Pérez

Cipriano

Pérez  
Pérez

En seguidas ratifico al Notario  
Pérez sobre la causa de su detención  
que el se detectó de violencia en la  
partida de la muerte Rosendo Costa  
ocurrida el año 1919, en el Pueblo del Tuyal  
y cuando fué llevado al Doctor Ramón  
González, y no firmó porque él  
no sabía firmar, lo que se me puso al  
testigo que recibió por ante mí; lo fué —

Emilio Pérez

1 legado se atañe al Defensor de  
Piel el anterior nombramiento yante-  
nte firmé por ante mí, el día de —  
Manuel A. Gómez

J. M. G.

Alvarez

Año

Domingo 5 de 1892.

## Op. Pues del Oficio

Pedro Gómez en la cargo  
que se me sigue por quanto  
no debito de violencia en la  
persona de Rosendo Sánchez,  
ante V. F. me sigue para  
lo digo:

Que en caso de los furtados  
que me ocurren los leyes s. i.  
y que, luego se cumplan por  
mi defensor al efecto de la  
causa q. perecida de diligencias  
desvinculado en plazos 22,  
depende sin efecto todo  
anterior mencionado.

Por lo que este a V. F.  
sugiero, que para lo q. la  
materia se estable, se juzgue  
que la competencia q. lo  
solicite...

Ley q. pertenece  
al cargo de Pedro Gómez sin mas  
que lo pague.

Pedro Gómez

lloca Mayo enero de 1892  
Por la notificación constante  
de actas se hace saber que  
en el desfago propues-  
to de que debes de aceptar  
el cargo en forma.

Respetuosamente

Francisco Gómez

En segundita notificación al de-  
más Pedro Huarez, dejando  
re notificarse en el anterior de  
el procedente exento y que  
habrá de trascender para que  
lo que tuviera a don Pedro  
Huarez y su familia fungen  
dijo no haber firmado  
a lo que el testigo que  
nombra por ante de este

Franco Pedro

Mayo

Em

41

requiere suerte fijar a  
D. Don Manuel J. Ber-  
nardo Arías el procedim-  
ento correspondiente; pa-  
ra lo que presento, deseo que  
lo acepte la gloriosa tribu  
en su nombre a la calle  
Moreno nº 123 piso  
que ante mí lo ha  
firmado el presidente  
de los diputados. Díaz

En seguida notifiqué al Defensor de la  
sociedad y firmé por ante mí. Gómez —

Gómez

Gómez



49

en el Poderoso de 1822.

### La Junta del Círculo

Almares ab. servidores de  
los dos defensores de Pedro Frei  
do, en la causa que se le sigue  
por supuesto delito de subversión;  
Punto 1º. Si una mejor procede-  
digo:

Fue una de las causas de  
este delito y que no se le  
intienda es el relativo a la e-  
dad de la supuesta subversión, y  
si en auto no constare otra, de-  
ré justificación que la que se ven-  
tione violada esa magna cla-  
bre a loz.

Por tanto a lo que siguió  
que se riera además se  
fíxe oficio al Gobernador de  
esta Ciudad para que ayu-  
de testimonia de la particular  
de Santiago de Bonilla Ata-  
ta, sabiendo tener la tra-

and they were evidently  
in the way of the white cattle  
but there was no sign of them when we  
got back.

Now I will tell you  
what I think of the  
old adobe house.

First of all it is the  
most comfortable place I have ever been  
in. It is very well built  
and the rooms are large and airy.  
The walls are made of  
large stones and the roof  
is made of thick adobe  
and the floor is made of  
large stones and the ceiling  
is made of thick adobe  
and the floor is made of  
large stones and the ceiling

is made of thick adobe

and the floor is made of  
large stones and the ceiling

is made of thick adobe

and the floor is made of  
large stones and the ceiling

is made of thick adobe

and the floor is made of  
large stones and the ceiling

is made of thick adobe

and the floor is made of  
large stones and the ceiling

is made of thick adobe

and the floor is made of  
large stones and the ceiling

is made of thick adobe

and the floor is made of  
large stones and the ceiling

is made of thick adobe

and the floor is made of  
large stones and the ceiling

43-

doa de la Catedral  
y obispado residente y  
los, La Señora mandó  
anfíasis a su señora  
de para tomar la Rela-  
cción, pero respondió  
que no se le diera credito  
en todo lo que supiera  
A lo que preguntó de  
Por qué lleva la pluma  
en la mano, Dijo: Caminase  
Pedro García, sevillano  
de treinta años de  
edad, soltero, poseedor  
de la Caja y escriván, no  
posee billetes de fortuna,  
no ha estado nunca po-  
go, observa cada día el

tempo - Recomendo; se  
houver possibilidade de maior  
dilaceração da estada  
de D. J. que seja feita  
que o prazo de tempo  
que é direito do seu deputado  
seja em suas autoridades - Pe-  
go o que é devidamente  
no estudo anterior da real  
poderosa e que fere a Re-  
pública que fadou seu estudo  
fazendo de sua execução  
Recomendo; que que venha  
a ser menor para conferir  
nos procedimentos das mo-  
rtes soldados. Digo; que  
é menor que a pena da  
dilaceração, tanto de leste  
que é certo, que é menor que

que va la Asuncion. Que  
este tan ageno al de los  
que se le importa que  
no grande poderlo negar  
me lo ha hecho; que ha  
a los otros pocos como  
que no se le oiga  
canto voluntario de  
los micos; que ahora,  
que no que se den ellos  
que es tanto tiempo,  
lo volveran a tomar, te  
mendado me piden  
a plenamente con su voto  
de darles poco, para que  
puedan, caro, calo, can-  
pita caballo, mandando  
que no quede nada

Llegó a París declarando  
que quería ver las Alas,  
dijo su tío que el  
declarante pidió ver  
la colección, pero el declarante  
dijo que no quería ver la  
Cosmografía — Con lo que se  
puso en duda la declaración  
y se puso en duda la  
verdad de la declaración  
de que le fue satisfactoria  
el informe del Sr. Opti-  
ciano en la Flora de  
Troyes; lo que se establece  
de lo anterior vale

Vigilabamis

Ante m:

Había yo ayer Emile Lévy  
en

252  
Lunes Agosto 12 de 1892

Atabey visto el resultado  
mismo de la batalla que combatió  
entre los soldados de los Estados  
Pigmeos en libertad por el bosque  
en preparación para la batalla  
y donde se presentó con la fuerza  
de su ejército y su voluntad de causa  
bastante favorable a los ejércitos  
el Gobierno de la Cauca al punto  
que dejaron sobre el general dos  
fuerzas. Y estableció una lección  
el resultado de este combate por los  
tropas de la Cauca. Se siguió bien  
la estrategia.

M. Gómez

Acuerdo  
M. Gómez

Acuerdo

Eduardo

En la quinta constipique al Dr.  
conde de la Torre y firmó  
lo en ante mí el 20. —  
Cipriano Fernández

En la quinta constipique al Dr.  
conde de Padilla y su libe-  
tad por ahora y con lo demás  
dijo que constipique de don  
Julio en el establecimiento  
establecimiento de Francisco y  
que lo constipique al Dr. —  
Libero Juarez Fernández

Nota: En la misma fecha se hizo  
esta prescripción al Dr. José del  
Campo. Tanto — Fernández



46-

Santiago, julio 28 de 1882.

Señor Juez del Oficio.  
Manuel G. Fernández de Arriag,  
despachos de Pedro Fernández en la  
causa que se le sigue por supre-  
mación de violencia en el Partido  
de Fregenal; ante el J. una mejor  
formada tipo.

Que hace tiempo he planteado  
el librarse en apuris para evitar  
la partida de varoncito de la que  
se dice violada, y dentro que por  
su edad, no era posible de ese  
debido legamente hablando.

Hoy debo agregar que segun  
los informes que me suminist-  
ró su despachista él no es au-  
tor de tal delito, y lo que ay  
muy, pero que, que se pro-  
pone en solitaria, más no  
solo no hay la pre-planes para  
lo que se precisa para dictar  
un auto de prisión, más que  
a mejores abundancia lo que

pesta que indica el fin de la ac-  
tación a dictar ante la jefatura del  
bogado en un certificado médico,  
de un Oficial que no es tal en este  
caso, y en una manifestación que este  
hace o hace, según los papeles  
se dice por el partido del Dreyfus  
de que la fiebre e insomnio vis-  
tada, le dije a ese ente autoridad, que  
quieren lo mismo, fueran más  
desprendidos. ~~que~~ <sup>que</sup> se ha  
que en el cargo del delito se  
constata con la opinión de ese  
entendido, sola y aislada, y  
suponiendo que tiene que ser  
la misma idea termina luego, con  
que una declaración, prestada  
a esa autoridad, prestada en  
la persona indicada, en orden  
a lo que es en <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~los~~  
del artº constitucional que  
exige la simpleza mucha  
para autorizar en auto de  
firmeza de competencia tan  
frecuente.

Por estos argumentos  
bastante seguros, a la  
~~que~~ que no es segura



17

de rebater la justicia de larga  
tiempo de la que se impone mis-  
tada, q' se vere aceptable el  
pedido, se pida resarcimiento  
entro los ejercicios si hubiere  
vida por V. S. empionado, el  
ante de principios mencionados entre  
Pedro Gómez, q' principiando en  
la trascisión de la conga.

Perí y gestor.  
Manuel Q. presidente  
de este

Arbolos, 15 de Agosto 1891.

Por presentado, en  
la principal librería  
de esta en la fecha,  
y con servicios del  
estilo D. De la Am-

Lej. librase opinion  
al Rey de Par Dela  
Fuerza para que se  
solita este terminio  
de la partida de los  
hijos de Romaña  
secreta, i en su defen-  
sa, averiguar donde  
ha fdo. entienda  
y para que informe  
a D. R. Roberto Ercan el  
mensaje recibido, o de  
que este autorizó  
para enviar, - debiendo  
de preguntarlos al  
mismo Ercan. —

V. P. L. H. M.

✓ ~~✓~~ ~~✓~~

✓ ~~✓~~ ~~✓~~

✓ ~~✓~~ ~~✓~~

recluta matapánie al  
p. ferrocarril de bca.  
cafe — panet  
panaderia panet

Nota: En diez años del mino se  
obio el oficio ordinario - Comiso -  
panet

Sinoy zijn de dag  
2 Cuyper



-50-

Sabado, dia 24 de Mayo.

Se fueran con diligencia.

Hasta el lunes de tarde,  
despues de haber pasado en la  
carga que se le sigue por su  
puesta en libertad; el T. f. digo;  
que amparen el sobre que entre-  
na el oficio que para la partida;  
de diligencia, se remitio al Poder  
de Justicia del Buzin.

En el mismo sobre viene el  
tacito, que autoriza la entrega  
del anterior en dicho Poder.

Pida al T. f. que, que a lo que  
que procedan, que agregado el  
sobre adjunto a lo anterior, y  
para justicia.

Fernández Andrade

Ramificado en la sala form del doctor Fernández  
de Andrade tiene su oficio del dia 24  
del mes de Mayo y tanto como fuere hecho.

Fernández

Santos Setiembre año de 1792.

Al quererse, como se vio, y  
estando con licencia el obispo don  
de regreso a la de los Caballeros  
puedo decir —

En la villa de Valencia  
Intendente  
Alcalde  
En seguida se figura el resto mandado.  
Lo que se ha puesto en la finca  
Comandante Hijo

Buenos Aires 17 de 1882. 192

al Señor Juez de Paz del  
Cirio

En la cedula seguida se  
Pedio juicio por faltacion de estipio <sup>187</sup>,  
en la festina de la menor Acosta, Pedro  
marta en el Cirio, me dirijo a Usted  
para que remita testimonio de la  
partida de bautismo de Rosaura  
Acosta, ó en su defecto, averigüe  
dónde ha sido cristianada; y para  
que informe si D. Rosario Green el re-  
medio recibido, o si solo está autoriza-  
do para curar - debiendo preponer  
tambien al mismo Green -

Dios

reguardo a UU.

A. Villegas Martínez

Acotación  
Alfonsina

Chuyi. Estado de Puebla

Por medio en  
la fecha, practicar la av-  
visacion que se ordena, y ha-  
cer comparecer a Don Rodo-  
lo Gómez a los efectos de la  
manifestacion que se solicita -

Pedro Barber

Alfonsina  
do



11

Copia del Informe Profes.

Al Señor Juez de Primera  
Instancia en lo Criminal.

Dr. D. A. Villegas Madrid.  
Golosas -

En contestación al oficio de este  
Juzgado fecha 18 de Agosto ppr,  
que acompaña al presente, y librado  
en la causa seguida a Pedro  
Luzón por presunción de estupro  
en la persona de la menor Ro-  
mula Acosta, debo informar a  
Vd lo siguiente: - que segun re-  
sulta de las diligencias practicadas  
la expresiva menor Romula fué  
bautizada en este Pueblo en el  
paseo denominado La Martin,  
por el Curia Parroco de General  
Latorre (Ojo) en cuya Parroquia

debe conservar la patria res-  
petiva.

Ha sido imposible bajar a  
Don Roberto Greene la exigua  
casa ostendida por U.S. por que  
hace varios meses se ha acuerdado  
de este Partido y fijado su resi-  
dencia en la Capital de la  
República - seguramente informando  
en su domicilio -

Dijo gravemente al  
embajador americano

M. G. Greene  
See

Colombia tiene gobernación

A los entendimientos y libertad ofrecidas  
al Rey de Inglaterra Caracol  
para que crease del Canal Panamá  
y partidos de Centroamérica se le mu-

*Pomacea akelotae*. - Choice stars of rice  
at Camp de Siboney & in Tabaquera  
deformis. in Don'thote Queen of Mexico  
revisited.

Vigilante andy

Hilo m.

Pomacea akelotae

Note: Es triste del mundo el que  
no es capaz de entender Coctel

Ornat

Háblle  
the 8 p.m.

Al Señor Jefe del Comando del Departamento del Sud -

En contestación a su nota de este 30 de Setiembre pgo, hago saber a U.S. que Don Roberto Green, vecino de Troya, no es miembro diplomado en nuestras facultades, ni posee autorización para practicar el ejercicio del medicina -

Saludo al Sr. Gobernante

José P. Pérez

Nicola Musante

O. Scott

Su ex celencia tiene P.D.R.

Y de su voluntad. —

Miguel Hidalgo

Domingo 10 de

Noviembre 1808

Al General, Señor de la Gobernación  
Regulares el pase de Dijo  
de General Corralle el oficio  
secretado a Pethip informa  
brevemente de lo que haya  
llegado. —

Miguel Hidalgo

Domingo 10 de

Noviembre 1808

Nota: En este despacho se ci-  
taron oficios rematados el 5 de oto-  
ño en este orden: - Corralle

Corralle

P.P.

los vienles vienles y vienles  
que tiene para su uso oficio  
de los de la Catedral grande, el vienle  
máximo de 52 vols; vienle que  
se le quiebre dentro de suyo  
completo lo comengue a impreso  
hasta, dentro de la linea de suyo  
lo, bajo suyo punto de suyo estipula-  
yad, en su suyo tiempo, con suyo  
diametro y perimetro en suyo suyo  
diferencia por suyo suyo suyo

Vigilabuado

Attesto

Roman Bond

Hecho por suyo de suyo suyo  
sacado de suyo oficio y suyo suyo  
estipula y el suyo suyo suyo suyo suyo

J. Bond

Dolores Diciembre 6 de 1874.

Al Señor Juez de Paz de  
General Savalle

En la canta seguida  
a Pedro Juarez por faltanecia de este  
fue en la persona de don Joaquin Ru-  
izola Costas, en el tiempo ~~que~~ de  
el presente extraccion de los de  
fecha 30 de Setiembre, y ante de N-  
ro. 11 del corriente año, a quien de  
que responde del Cura Páez dice  
Pueblo la partida de bautismo de  
la mencion Ruizola Costas, debiendo  
de hacer la falsa desde el año 1873  
en adelante. —

Se hace presente que el  
di clérigo obligado el presentes  
oficio, no manifestar las cantas que  
se suspidan o banele dentro de

ff.

pedirán de recibido, bajo el acuerdo -  
mento de que este fregadero, con  
cada contraria, considerarán como ob-  
ligado y procederán en consecuencia.  
Dios les bendiga.

H. Vizcaíno

Prometido

General Lecalle, Anno 1820.

Por su parte, sumamente al efecto servir  
ejecutar la ordenanza de las causas de la  
que se viene establecer el testimonio en la  
misión de rodado.

H. Vizcaíno

Leyenda

Cd. Roma  
reales

General Lecalle, Anno 18 de 1823.

Nombrales, para dar cuenta al presidente  
de la República.



H. Gutiérrez

Leyendas

Cd. Roma  
reales



Dr. Juan José de Gómez Cava  
 Vicario de General Lanzarote. —  
 Testigo que, en el libro de  
 Bautismos del año de 1810 al folio 739  
 se registró la siguiente partida: —  
 En veinte y nueve de Febrero del año de  
 Seis de mil ochocientos setenta y seis, el  
 suscripto (yo) Vicario de este Pueblo  
 de J.P., Alcalde, y Corregidor, bautizó so-  
 bremamente puro olio y círculo a Ro-  
 naldita, que nació el diez y siete de Fe-  
 brero de mil ochocientos setenta y seis, hi-  
 ija natural de don Joséfa de la Rosa na-  
 tural del País de Tarija y muere nac-  
 ida en la ciudad, demudada en el Tarija, fi-  
 nado con quince años de edad y de supe-  
 riora, natural del País de Tarija.  
 y muere año de edad y de veinti-  
 siete natural del País de Tarija.  
 y tres años de edad domiciliada en  
 el Tarija, a quien acudió el ya  
 mencionado suscriptor con la intención  
 de que sea bautizado y la celebración de  
 enseñarle la doctrina Cristiana; y  
 por tal de verdad lo firmo con su

*C*  
gracia Balboa, —  
transforme con su copia  
ya sellada del Dr. Luis de P. Montañez  
en la siguiente de segundamente que  
me envíe la presente copia firmada  
junto al General Lavalle o bien en  
tanto que sea de ello. —

*Juan Díaz de Goicoechea*



Sencillo rosal, lunes 10 de Mayo.  
Por medio a sus antecesores.



*J. G. Fernández*  
*abogado*  
*C. Gómez*  
*secretario*

Buenos Aires, Mayo 10 de 1893.

Atento Señor del Crimen del Departamento  
de Justicia.

Moscos.

Vengo el honor de dirigir  
a U. S. diligenciando el envío de los servicios  
para el próximo viernes en el que se ordena  
al que maneja la servidumbre de la posta de  
Lambare o la casa francesa, Canelo.

Atentamente suyo

H. Gutiérrez

Soy suyo

J. C. Gutiérrez

Atentamente

Atentamente suyo

A. M. Gutiérrez  
M. Gutiérrez

Atentamente suyo

J. C. Gutiérrez

Atentamente suyo

bono para punto y final.

Solo se autorizó y per-  
mitió el punto final. —

Obligado

• Adm. 110.

Imperial

En su medida más grande  
se ha de autorizar la  
fusión de los dos

Plancha

Dos

Note: En efecto y solo del modo  
que pone esto en vista en  
tanto que es lo que

Point final.

Por la resolución de #43,000  
mando poner en libertad pro-  
visorial al detenido Pedro Chac-  
ón por considerar que no existe  
los antecedentes del delincuente  
baste para mantenerlo en  
causalidad.

Algunas; las mil

que diligencias procederá en el  
caso particular de cada uno, o  
que de posturas las establezca  
que autorizan la formación de  
este comité y la determinación de  
su trabajo, más bien a desvincular  
los agentes, denunciando la  
moralidad del denunciado.

Así, tal informe expedido por  
el Comiso de Región de La Plata,  
el Dr. Hugo Roberto Green que  
resultó que no Roberto Green que  
remitió a la supuesta nota  
más no solo no es médico si  
piloto, sino que no posee au-  
torización para ejercer la med-  
icina; y por consiguiente, su opini-  
ón en el sentido de la totalidad de  
sus señas carece de toda valor  
científico y no ofrece garantías  
de veracidad. — Tampoco puede  
valer lo que él declara si, se  
expresado Green, en un an-

testimonio tienen, no solo por  
que no les sirve para tanto  
la formalidad de la ley, sino por  
que su testimonio no es de  
severa.

En otra parte, el tiempo transcur-  
rido y sobre todo lo que se  
dice de pretendidas victimas ha-  
cia imposible saber, con que  
la verdad respecto de los he-  
chos denunciados.

Se considera en lo que respecta  
que podido constatar en su justicia  
la existencia del cuerpo del  
detenido dominicano, este mu-  
tante a de distancia por el  
subrogado defensor testimonió  
en este examen:

Alvarez

Dijo que el abogado del condenado  
no acudió.

J. Alvarez  
O. C.

Será Término número 189 D

Mtto y visto:  
Por los consideraciones adu-  
cidas por el Agente Fiscal en su  
presente oficio, con el Juicio de  
impresión, la Corte de Apelaciones  
~~llegó a la Corte~~ y con  
conveniente acuerdo, quedó  
de acuerdo y se acuerda lo siguiente:

Atento lo anterior

Atento lo anterior  
Atento lo anterior

En seguida notifíquese al  
Ley Agente Fiscal y firmar  
ante mí doña Joséfa  
Rodríguez? Domingo

En seguida reciba y comuníquese  
ante mí y firmar la ante-  
mencionada Joséfa Rodríguez

D

pta. En la memoria fechada en  
trece de setiembre por el general jefe del  
ejercito del Perú en Lima -

Monseñor